


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 4 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. **02237823** AREAD - GRULO

Ciudad y Fecha: Ibagué, 03 de marzo de 2025.

Señor Coronel.
 DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
 Ibagué Tolima

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra 132986

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|--------------|------------|--------------|------------|
| Desde | 07/09/2024 | Hasta | 03/03/2025 |
|--------------|------------|--------------|------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-081297 del 09/09/2024, la señora Coronel, DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) intendente Jefe. JOSE ABRAHAM RONCANCIO ROMERO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
 1. Se realizo primer pago mediante comunicación oficial GS-2024-100657-METIB.

Información del contrato u orden de compra

| | |
|---|--|
| Contrato No. / Orden de compra No. | 132986 |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL, Y VEHÍCULOS DE LA |

| | | |
|---|--|---|
| Página 2 de 4 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| | POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS CAMPEROS CHEVROLET | |
| Contratista | UT AUTOMOTRIZ 2020 | |
| Representante legal | PEDRO NEL PELAEZ | |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | \$59.725.000,00 DETOL VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO \$ 59.725.000,00 vigencia 2024 | |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | \$6.500.000,00 | |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$66.225.000,00 | |
| Plazo de ejecución inicial | Vigencia fiscal 2024: A partir de la expedición del compromiso presupuestal y hasta el 31 de octubre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | Iniciando desde el 07/09/2024 | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | Terminación 30/09/2024 | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | NO APLICA | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | Terminación 30/09/2024 | |
| Adiciones | 001 | |
| Modificatorios | 000 | |
| Prorrogas | 001 en tiempo hasta el día 15/11/2024 | |
| Otros | Ninguna | |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Orden de compra finalizada el día 30/11/2024, mediante comunicación oficial GS-2025-000622-METIB se informo los pormenores de la reserva presupuestal generada con los pagos tramitados en la vigencia 2024.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|---------------|
| 11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. | SI | SIN NOVEDAD |
| 11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. | SI | SIN NOVEDAD |
| 11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta. | SI | NO |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| No. | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO |
|-----|---|---------|
| 19 | FACTURACIÓN El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las | SI |

| | | |
|---|--|--|
| Página 3 de 4 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> | | |
| <p>1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: El contratista cumplió con el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Policía Nacional asignados a la Policía Metropolitana de Ibagué.</p> <p>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (177) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p> <p>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: El pago se realizará en moneda legal colombiana, EN FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p> <p>El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.</p> <p>En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1 150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 40. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.</p> <p>Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.</p> <p>Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".</p> | | |

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 4 de 4 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|----------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$6.500.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | \$6.500.000,00 | 100% |
| Valor total facturado | \$6.500.000,00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$0,00 | 0% |
| Valor pagado | \$6.500.000,00 | 100% |
| Valor pendiente de entrega | \$0,00 | 0% |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando) | | | | | | | |
|---|--------------------|-------------------|--------------------|---------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido | Valor Recibido | Fecha de recibido | Valor Facturado | No. factura | Valor Pagado | Valor Deducciones | No. orden de pago |
| 01 | \$6.500.00 0,00 | 23/11/2024 | \$6.500.000, 00 | 7904- 7912 | \$5.702.95 9,00 | \$797.041,00 | 38622725 |

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES: Ninguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|--|--|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <input checked="" type="checkbox"/> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO <input type="checkbox"/> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma 
 Intendente. JHON FREDY GUARNIZO AYALA
 Almacenista grupo de movilidad METIB
 Supervisor Contrato No. 132986 camperos chevrolet
 Correo electrónico: fredy.guarnizo@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 322-9421398